



RE: INFORME AUDIENCIA ART 373 || RAD. 11001310301520190067100 || TOMAS CABRA FRANCO Y OTROS vs FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - OTROS

Desde Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Fecha Lun 1/09/2025 7:06

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>

CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

Buenos días estimada área de informes,

AUTORIDAD:	JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	110013103015- <u>2019-00671</u> -00
DEMANDANTE:	TOMAS CABRA FRANCO
DEMANDADO:	CLINICA DE MARLY SA Y FUNDACIÓN DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C
LLAMADO EN GARANTÍA:	LA EQUIDAD SEGUROS OC Y OTROS
CASE:	20125

Por medio del presente correo confirmo nuestra asistencia a la audiencia que tuvo lugar el día 27 de agosto de 2025, en la cual se surtieron las siguientes etapas:

1. Asistencia
 - a. Apoderado de la parte demandante
 - b. Apoderada de la Fundación Santa Fé
 - c. Apoderado de la Clínica Marly
 - d. Apoderada de Chubb Seguros
 - e. La suscrita como apoderada de Equidad.
2. Continuación de contradicción del dictamen de la Dra. Diana (aportado por la parte demandante)
(No se realizaron más preguntas)
3. Perito Carlos Eduardo Olmos
 - a. Inmunólogo clínico evalúa pacientes cuando hay sospechas de enfermedad autoinmunes
 - b. Después de medico general, hizo la residencia de pediatría y luego de ello hizo la especialidad en alergia e inmunología clínica
 - c. La pediatría son 3 años y la alergia e inmunología son 2 años
 - d. La formación que tiene es superior al del médico general
 - e. El insumo para realizar el dictamen:
 - i. Acta de comité
 - ii. Resumen de consultas
 - iii. Historia clínica

- f. la falla respiratoria se pudo producir por los efectos de las benzodicepinas. Sin embargo, una vez le preguntan de donde extrajo esta información no se pudo visualizar en la audiencia
 - g. Solo le mandaron la HC de la Fundación del Hospital Santa fe
 - h. No tuvo acceso a la HC de Clínica Marly o Roosvelt
 - i. Encefalopatía hipóxica: falta de oxígeno a nivel cerebral
4. En este punto es importante mencionar que el perito no identificó los folios de donde extrajo la información, por lo que el juez decidió reprogramar la audiencia, puesto que ya habían transcurrido más de dos horas, sin respuesta del perito.
5. Fecha de reprogramación: 26 de febrero de 2026 8:15 am.

[@Juan Esteban Gómez Ahumada](#) por favor ayúdanos a conseguir el acta de esta audiencia.

Muchas gracias, quedo atenta a sus requerimientos.

Cordialmente,



Brenda Patricia Diaz Vidal

Abogada Senior III

TEL: 312 442 3203

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Santiago Mejía Fierro <smejia@gha.com.co>

Enviado: viernes, 30 de mayo de 2025 8:22

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA ART 373 || RAD. 11001310301520190067100 || TOMAS CABRA FRANCO Y OTROS vs FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - OTROS

30 de Mayo de 2025

Comendidamente me permito informar la comparecencia a la audiencia programada desde el dia 1 26 al 29 de mayo de 2025, del proceso de la siguiente referencia:

JUZGADO: JUZGADO QUINCE (15°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: 11001310301520190067100

DEMANDANTES: TOMAS CABRA FRANCO Y OTROS

DEMANDADOS: FUNDACIÓN SANTAFE DE BOGOTÁ Y OTROS

LLAMADA EN GARANTIA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Se desarrolló de la siguiente forma:

Dia 26 de mayo de 2025.

1. Como programación se tiene realizar los testimonios de Gabriel Lonngi Rojas, Andrés Naranjo y Marcela Rojas. (La totalidad de los testigos solicitados por La Equidad.
2. Se revisa asistencia de las partes. Se reconoce personería jurídica para actuar en la diligencia.
3. Se inicia con el testimonio del Dr. Gabriel Lonngi Rojas, Director del servicio de Pediatría de la Clinica Marly, es un médico neonatólogo, especialista calificado y conoció la atención brindada al paciente Tomás Cabra Franco, y que su testimonio versará sobre los hechos y aspectos clínicos/médicos de las historias clínicas de la Fundación Santafé y el Instituto Roosevelt, las preguntas clave se centrarían en obtener información detallada y técnica. Describe como fueron los hechos, conoce a detalle el expediente y la historia clínica, es director en la Clinica Marly, por ende estuvo a la cabeza de la situación. Indicó que el procedimiento fue el necesario para intentar salvar la vida de la persona, que además el padre tenía antecedentes de Leucemia, afectación que se puede transferir al menor. En cuanto a lo argumentado por la parte demandante, que no hubo consulta VALORACION O INTERCONSULTA A NEUROPEDIATR, porque no están presenciales, es telecomunicada, si se le hizo consulta al Dr Gabriel por telellamada. La madre indicó que suspendió los medicamentos ordenados y le suministró caseros, constata en la historia clínica. Los medicamentos están en orden terapéutico adecuado, primero se necesitaba que los niveles del menor tuviera una cifra específica, para proceder a suministrar más medicamentos que alega la parte demandante, no se suministraron. Como los medicamentos que indica el procedimiento no estaban funcionando (tradicionales), se procedió a aplicar otros como intento de salvar la vida del menor (ACIDO VALPROICO), con el antecedente de que la madre lo suspendió para darle medicamentos caseros. Las 3 primeras infecciones clínica marly le dio el tratamiento adecuado, se realizó interconsulta con el Dr. Naranjo. La ultima atención 21 de noviembre el niño entró en estatatus convulsivo que no se pudo controlar lo que obligo a aplicar los medicamentos indicados. BENZODIACEPINAS , no hubo sobredosis, se repitieron porque el menor no estaba reaccionando a las primeras dosis que se le dieron. En urgencias no se hace el estudio de la inmunodeficiencia, porque son estudios especializados, no se tienen los resultados de inmediato, son a largo plazo. No es un padecimiento de urgencia que se trate en un servicio de urgencia. Dejar al menor hospitalizado no es viable, porque igual todo se manejaba dentro de consulta. Cuando se vió que ya estaba comiendo bien, que estaba mejor, se envió a casa, sin embargo se le ordenó un seguimiento. No habían criterios para hospitalizarlo. Es frecuente suministrar cuando hay convulsiones a repetición a pacientes con pocos años de edad. Sus episodios de epliepsia, causan efectos a largo plazo (ya la madre había indicado que en todo su

tiempo de vida había convulsionado 25 veces). Tantas convulsiones a largo plazo generan consecuencias como el daño cerebral que padecía el menor. Daños que hoy se reclaman.

4. Testimonio del Dr. Andrés Naranjo. Al Dr. Naranjo fue a quien le realizaron las preguntas interconsultas. Dice que no fue interconsulta formal, sino que lo llamarón a resolver preguntas telefónicamente, que lo que reviso, si se le dio el tratamiento y manejo necesario.

Se continuó la audiencia 26 de mayo de 2025, 2:15 pm:

5. Testimonio Dr. Marcéla Rojas. Pediatra. Trabajó desde el 2013 hasta el 2022, para Clinica Marly. El niño ya venia con estudios previos, 6 cm de ACIDO VALPROICO cada 8 horas, son las indicadas, y fueron las que se le suministró al menor. Se le dio de alta al menor, porque era una convulsión febril con un estado posital resuelto, estado neurológico normal, se legró control de la temperatura, que se cree qfue lo que disparó la convulsión, no se encontró otra razón en los estudios. Se le tomó hemograma para buscar orientación sobre causa de proceso infeccioso, se tomarón niveles de acido valporico para saber si las dosis eran las adecuadas o requeriaa ajuste. La atención fue la adecuada, fue calidicado como triage 3, despierto y activo pero febril, atención en los siguientes 10 a 12 minutos, se pasó a observación, se aplico medicación y se realizó seguimiento, se le logró controlar la temperatura, se le dio información completa a los padres, se hicierón tomas de muestra de niveles de acido Valproico. Las convulsiones las tenia el menor desde su primer año de vida, era recurrente, su ultima convulsión había sido hace mas de 5 meses. Se le dio consulta externa porque ya se había controlado temperatura, se su estado de salud ya esta controlado, el seguimiento lo estaba haciendo su neurologo, y el resultado solo se estaba en el momento a la espera de los exámenes realizados, que no se podrían entregar ese día

(HASTA ESTE PUNTO NUESTROS TESTIMONIOS).

6. Testimonio del Dr. Victor Rozo, Doctor que atendió en la fundación de Santa fe, Urologo Pediatra, se encarga del desarrollo de los niños desde antes de su gestación, hasta antes de entregarlos al Neurologo de adultos (hasta los 18 años).

Describe como fue la atención en la clínica. Ratifica que el procedimiento fue el proceso, el estándar adecuado era manejo ambulatorio, es un niño sano para ese momento. Confirma que el procedimiento que se le dio fue el adecuado.

Continuación 27 de mayo de 2025, 8:15 am

7. Testimonio de la Dr. Lina Maria Villamizar: Es Dra. De la clínica de Santa Fe, Pediatra. Atendió 3 veces al menor, su procedimiento fue el adecuado, para la fecha en la que atendió al menor, aun no padecía ningún tipo de afectación neurológica. Describe que la enfermedad del menor es huérfana, sin mucha información, que los padecimientos que hoy sufre son consecuencias del avance de sus condiciones medicas previas de epilepsia, de sus convulsiones, de los antecedentes de sus parientes (padre con leucemia).

8. Testimonio del Dr. Rodolfo Gilbert Hernandez. Trabajó para la clínica Sante Fe. Enunció la importancia de ser tratado por un abogado pediatra, a diferencia de uno general, que este servicio si se le dio.

Continuación 28 de mayo de 2025, 8:15 am.

9. Testimonio del Dr. Juan Gabriel Piñeros Banos. Especialista en pediatría. Estuvo encaminado a indicar que el manejo brindado por la Clínica Santafé quien prestó el servicio antes de Clínica de Marly, fue el adecuado. Aclaro conceptos técnicos al Juez, sobre la aplicación de medicación como benzodicepinas y sus efectos.
10. Testimonio de la Dra. Claudia Ortega. Misma dinámica del testimonio anterior.
11. Testimonio del Dr. Oscar Eduardo Gonzalez. No atendió al menor, tiene conocimiento del caso. Participó en el comité de expertos para la revisión del caso, en la institución de Clínica Santa Fe. Se le dio el manejo adecuado ante convulsiones febriles. Afirma que el menor nunca tuvo un cancer, relacionado con leucemia, que tenga relación con las padecimientos sufridos por sus padres.

Se continua el 29 de mayo de 2025, a las 8:15

12. Testimonio de Kely Franco. Tia del menor afectado. Su testimonio estuvo encaminado a acreditar los perjuicios extrapatrimoniales sufridos. Como fue el proceso desde un ámbito familiar, sentimental y emocional. Contó como entró y el estado de salud en el que salió el menor. Expone que es un menor que necesita ayuda para todo, que tiene 13 años, pero una edad mental de un niño de 1 – 2 años, no habla, no se comunica, solo hace señas. Se necesitan de a 3 personas para moverlo de un lugar a otro, ya que es una familia en la que su composición corporal es grande. Se mudó cerca a la casa de su hermana, para poder apoyarla con su hijo.
13. Testimonio de Patricia Salgado. Es la abuela del menor afectado, Tomas. Su testimonio estuvo encaminado a acreditar los perjuicios extrapatrimoniales sufridos. Como fue el proceso desde un ámbito familiar, sentimental y emocional.
14. Testimonio de Ivan Rodriguez. Compañero de la universidad de la madre de Tomas. Informa como cambió su vida después del suceso ocurrido al menor.
15. Contradicción al dictamen aportado por la parte demandante, lo rindió la Dra. Diana Paola Álvarez. Es medica general, no tiene especialización alguna relacionada en pediatría, neurología o demás, solo lo que conoce del pregrado en medicina. No está a la par de un pediatra, ni par en la especialidad de neurología pediátrica. No conocía la historia clínica completa. En la clínica ruslvelt se le mantuvo la misma medicación que en la clínica Marly, lo que demuestra el adecuado manejo dado por esta. Salió de Marly en el 2014. Que Ruslvelt continúe con la medicación es una prueba clara de que el diagnóstico y medicación fue el correcto. Se queda en el punto 8 del dictamen y su contradicción (El dictamen esta ubicado en cuaderno principal – demanda- “02.Principalfolio 214”).

Se programa para continuar con la audiencia el día 27 de agosto de 2025 a las 8:15 am (Todo el día), con la contradicción del dictamen de la Dra. Diana (aportado por la parte demandante) y faltaría escuchar el dictamen del perito de la Fundación Santa fe, alegatos y sentencia.

EQUIPO CAD: Por favor apoyarme cargando el informe (el presente correo) , adjunto también mis apuntes para que sirvan de guía en un futuro (Documento Word que se adjunta).

Comendidamente,



Santiago Mejia Fierro
Abogado Junior
TEL: 304 204 4742

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.